

Radicado: D 2025070004393

Fecha: 06/10/2025
Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Así mismo, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) // En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

La señora JULY ANDREA MONTOYA LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.641.056, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 3220, ID Planta 6136, asignado a la DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA, perteneciente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, aportó el certificado de licencia de maternita No. 41896044 expedido por la E.P.S. SURA, con fecha de inicio del 22 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el 25 de enero de 2026.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor MARTÍN JARAMILLO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.640, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código 045, grado 3, NUC Planta 7267, ID Planta 5528, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA, en la plaza de empleo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 3220, ID Planta 6136, asignado a la DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA, perteneciente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, a partir de la fecha de posesión en éste empleo, hasta el 25 de enero de 2026, tiempo durante el cual, la titular del cargo, la señora JULY ANDREA MONTOYA LEÓN, estará disfrutando de su licencia de maternidad o hasta que se reintegre al servicio, si esto ocurre antes de terminar su licencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al señor MARTÍN JARAMILLO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.640, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando en el empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones "

denominado SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código 045, grado 3, NUC Planta 7267, ID Planta 5528, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA, en la plaza de empleo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 3220, ID Planta 6136, asignado a la DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA, perteneciente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, a partir de la fecha de posesión en éste empleo, hasta el 25 de enero de 2026, tiempo durante el cual, la titular del cargo, la señora JULY ANDREA MONTOYA LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.641.056, estará disfrutando de su licencia de maternidad o hasta que se reintegre al servicio, si esto ocurre antes de terminar su licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario Revisó. Alejandra Figueroa/Escur Directora de Personal

Los arriba firmantes declaramos que hemos rey sado el documento y o encontran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma